



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **27 JUL. 2008**

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 02 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", para la renovación de los contratación de personas en régimen de "Contrato de Trabajo a Término";

RESULTANDO: I) que por Resolución del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 3 de agosto de 2007 se convocó a concurso público abierto de méritos y antecedentes (o de oposición y méritos) para proveer una función de Profesional Nivel II Economista Señor (Referencia N°2), en régimen de "Contrato de Trabajo a Término";

II) que se estableció un régimen de trabajo de 40 (cuarenta) horas semanales y el plazo de la contratación en un año prorrogable;

III) que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley N° 18362 de 6 de octubre de 2008, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha completado aún el proceso de reformulación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo previstas en el art. 6° de la 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 26 de mayo de 2008 facultó al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a prorrogar los contratos de referencia.

II) que existe informe favorable del Coordinador del Área Estrategia de Desarrollo y Planificación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al desempeño de las dos profesionales contratadas;

III) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha contratación por lo cual resuelve renovar el contrato del Ec. Adrián Rodríguez Miranda;

IV) que por Resolución del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, N° 53/2009 de fecha 23 de abril de 2009 se establece la voluntad de prorrogar los respectivos contratos;

V) que de acuerdo a lo estipulado en el art. 34 de la ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y su Decreto reglamentario 85/003 de 28 de febrero de 2003 en la redacción dada por el Decreto 376/003 de 11 de setiembre de 2003 se notificó a las profesionales anteriormente mencionadas con fecha 24 de abril de 2009;

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formulan observaciones a las renovaciones de las contrataciones propuestas;

ASUNTO 3680

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y sus normas reglamentarias, Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y artículo 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley N° 18362 de 6 de octubre de 2008;

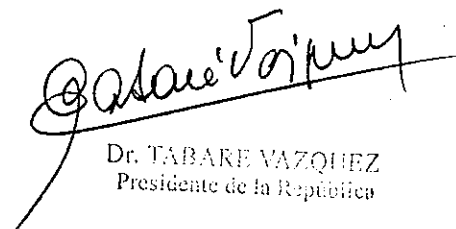
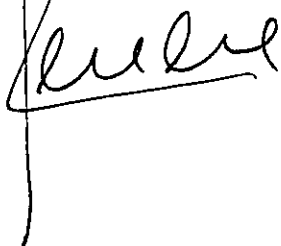
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º- Prorróguese el contrato de una función de Profesional Nivel II Economista Senior, en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" a partir de la fecha de vencimiento de los contratos, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor al Ec. Adrián Rodríguez Miranda. La renovación no podrá superar los doce meses y deberá ser comunicada a la persona contratada con una anticipación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo, dichos contratos serán prorrogables en las mismas condiciones y por el mismo plazo hasta que opere la reestructura en virtud de lo prescripto en el artículo 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

2º- Establécese que la retribución nominal mensual de la contratación será de \$ 44.784,88 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 88/100), a valores del mes de enero de 2009 con el complemento del incremento otorgado en abril de 2009 y se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que con posterioridad se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.

3º- La erogación resultante se imputará al Objeto del Gasto 057.005 "Fondo de Contrataciones Arts. 39 Ley N° 17.556 y 18 Ley N° 17.930" de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 02 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público".

4º- Comuníquese, etc.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República